232818
R. Dir. 97/4.203
SP/pm

Ref: BOMPORT S.A. SOLICITA HABILITACIÓN PARA OPERAR CON CARGAS PELIGROSAS EN EL PUERTO LOGÍSTICO PUNTAS DE SAYAGO. OTORGAR HABILITACIÓN.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.

VISTO:

La nota presentada por la firma BOMPORT S.A., que luce anexada en la Actuación inicial del presente Expediente, en la concesionaria del Depósito que se encuentra localizado en el Puerto Logístico Puntas de Sayago.

RESULTANDO:

I. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente a las cargas peligrosas, surge del Artículo 25° del Manual de Seguridad Portuaria y Cargas Peligrosas, aprobado por Resolución de Directorio Nº 879/4.115 de fecha 19/01/2022, que toda instalación portuaria, terminal o depósito, concesionario o permisario podrá operar con mercancías peligrosas, si cuenta con la correspondiente habilitación por parte de esta Autoridad Portuaria.

II. Que toda habilitación solicitada por los distintos operadores, tendrá el informe técnico de la Unidad Gestión de Medio Ambiente en su rol de asesoramiento en temas relacionados a las cargas peligrosas.

CONSIDERANDO:

I) Que el personal de la Unidad Gestión de Medio Ambiente, en forma conjunta con los funcionarios de SYSO y de la Prefectura Nacional Naval, realizaron la inspección correspondiente para otorgar la habilitación de manejo y almacenamiento de Cargas Peligrosas.

II) Que habiéndose realizado la inspección, surgen evidencias de que la firma cumple de forma parcial con los requisitos establecidos en el Manual de Seguridad Portuaria y Cargas Peligrosas.

III) Que la Unidad Gestión de Medio Ambiente, en su informe técnico anexado a la Actuación N° 7, recomienda otorgar a la firma BOMPORT S.A., la habilitación para el almacenamiento en depósito en el Puerto Logístico Puntas de Sayago, por el plazo de 1 (un) año, tal como se establece en la reglamentación antes referida.

IV) Que no obstante, se sugiere establecer como condición que durante los meses de abril y mayo del presente año se realice una segunda inspección para confirmar que los funcionarios del depósito de BOMPORT S.A. en el Puerto Logístico Puntas de Sayago cuenten con la formación en Cargas Peligrosas en centros de formación reconocidos por la Autoridad Marítima, como lo establece la reglamentación vigente.

V) Que el Área Sistema Nacional de Puertos comparte lo informado y sugerido por la referida Unidad.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.203, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar la habilitación para operar con mercancías peligrosas a la firma BOMPORT S.A., por el plazo de 1 (un) año, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Seguridad Portuaria y Cargas Peligrosas, aprobado por Resolución de Directorio 879/4.115 de fecha 19/01/2022.

2. Establecer que la aprobación otorgada en el Numeral precedente queda sujeta a los hallazgos de una segunda inspección, a realizarse durante los meses de abril y mayo del presente año, a efectos de verificar que los funcionarios del depósito de BOMPORT S.A. en el Puerto Logístico Puntas de Sayago cuenten con la formación en Cargas Peligrosas en centros de formación reconocidos por la Autoridad Marítima, como lo establece la reglamentación vigente.

Librar Nota a la Prefectura Nacional Naval con copia de la presente Resolución.

Pase a la Unidad Notificaciones, a los efectos de notificar a BOMPORT S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Operaciones y Servicios, de la Capitanía de Puerto Montevideo, y del Área Sistema Nacional de Puertos.

Hecho, cursar a sus efectos al Área Comercialización - Unidad Gestión de Operadores para realizar los registros correspondientes.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.